ESTUDIO PREVIO

La Tebaida. Febrero de 2026.

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER	
Justificación	La justificación del presente proceso contractual está basada en la necesidad de adquirir la Póliza individual de Manejo Sector Oficial para la Institución Educativa Luis Arango Cardona, que permite amparar a la Institución Educativa contra las pérdidas patrimoniales sufridas en la existencia de una situación de menoscabo de los fondos y bienes públicos causados por el servidor público responsable de la administración del fondo de servicios educativos cuando se incurra en conductas que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o que generen fallos con responsabilidad fiscal. Desde el punto de vista normativo el **Decreto 4791 de 2008** "Por medio del cual se reglamenta el fondo de servicios educativos" en su Artículo 11. **UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS,** establece: Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional: *Numeral 8. Pago de primas por seguros que se adquieran para amparar los bienes del establecimiento educativo cuando no estén amparadas por la entidad territorial certificada respectiva, así como las primas por la expedición de las pólizas de manejo que sean obligatorias.* Debido a la necesidad requerida por la Institución Educativa la mejor forma y la más conveniente para satisfacerla es celebrar contrato de compra de Póliza individual de Manejo Sector Oficial, con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requeridas y que presente la oferta más favorable para los intereses de la Institución cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación. Que existen recursos en el rubro **Servicios de seguros generales de responsabilidad civil Servicios de seguros generales de responsabilidad civil Recursos de Capital Superávit – Recursos propios**, por lo cual se puede establecer que existe disponibilidad para realizar la presente invitación a cotizar y la consecuente celebración del contrato de compraventa. La contratación que se pretende adelantar está soportada con recursos de Funcionamiento autorizados en Certificación de Disponibilidad Presupuestal No. **04 de febrero 16 deL 2026.** De otra parte es deber legal y constitucional de la administración dar cumplimiento a sus deberes y obligaciones, por tales razones se hace indispensable para la Institución Educativa Luis Arango Cardona, contratar dicha compra que permita dar cumplimiento

	a los procesos de la gestión administrativa y financiera de la entidad y al cumplimiento cabal de las obligaciones para con los diferentes entes de control para el seguimiento y control de los fondos de servicios educativos.

DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA COMO LA INSTITUCION EDUCATIVA PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD O PROBLEMA
Para satisfacer la necesidad, la Institución Educativa contratará con el Contratista la adquisición de la compra de la Póliza individual de Manejo Sector Oficial para la Institución Educativa Luis Arango Cardona.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	
Objeto del Contrato	El presente contrato tiene por objeto la adquisición de la póliza individual de manejo del sector oficial vigencia 2026,de la Institución Educativa Luis Arango Cardona.
Valor	Teniendo en cuenta la descripción del objeto contractual, los impuestos, tasas y contribuciones que debe asumir el contratista en calidad de sujeto pasivo, el pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales a que haya lugar, los gastos en que debe incurrir el contratista para elaborar y presentar su oferta, las erogaciones asumidas con ocasión de la constitución de garantías para participar en el proceso de selección o para la ejecución del respectivo contrato (En caso de ser requeridas), así como todos aquellos gastos propios derivados de la compra, la entidad ha establecido un presupuesto oficial de **OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE ($ 830.000.oo)**
Especificaciones de la orden de compra:	**Domicilio:** El lugar de ejecución de la compra o entrega de los bienes y/o servicios será en el Municipio de La Tebaida- Quindío, en la Calle 14 Bis 5-32. **Plazo:** El plazo de ejecución de la orden de compra será de Tres (3) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y su ejecución.
Forma de pago:	El valor del contrato se pagará al contratista así: Un único pago final en el mes de febrero de 2026. Todos los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, incluyendo la entrega y suministro de los bienes y/o servicios contratados y la ejecución de las actividades estipuladas, la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y todos los documentos necesarios para la legalización del mismo. Todos los pagos se realizarán conforme al PAC (Plan anual de Caja) de la Institución educativa.
Obligaciones Contractuales	**Del Contratista:** Son obligaciones del contratista: • Cumplir con el objeto del contrato de compraventa con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y la INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ARANGO CARDONA

	• Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ARANGO CARDONA, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. • Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma y los requisitos estipulados en el contrato. • Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y contacto en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de información pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ARANGO CARDONA. • Colaborar con la INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ARANGO CARDONA en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del objeto del contrato. • Realizar los pagos al sistema de seguridad social de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes correspondientes. **Del Contratante:** Son obligaciones de la Institución Educativa: • Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto contractual a través del supervisor • Efectuar los pagos conforme a lo detallado en el presente estudio previo.
Modalidad de selección	Teniendo en cuenta que La Ley 715 de 2001 y el Decreto 1082 de 2015 que reglamenta la contratación para las instituciones educativas y en el reglamento interno de contratación por valor inferior a los 20 SMLMV.
Supervisor	La supervisión del desarrollo del objeto del contrato de compraventa estará a cargo del funcionario Auxiliar Administrativo con funciones de tesorería **DIOMER CARMONA BELTRAN**, adscrito a la institución educativa delegado por el Rector. El supervisor está en la obligación de verificar el cumplimiento de las obligaciones generales contractuales, en concordancia con el objeto del contrato.

DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN ESCOGER LA OFERTA MAS FAVORABLE.

De conformidad con el articulo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 17 del Decreto 4791 de Diciembre de 2008, la selección de la oferta más favorable será aquella que resulte de la ponderación de los elementos de calidad y precio. El oferente deberá cumplir con los siguientes **REQUISITOS HABILITANTES:**

REQUISITOS HABILITANTES: La propuesta debe venir acompañada de los siguientes documentos vigentes:

- Certificado actualizado de cámara de comercio
- RUT (Registro Único Tributario)
- Fotocopia de la cedula del proponente
- Tarjeta profesional (En caso de ser requerida)
- Seguridad social (Planilla de pago de aportes a seguridad social integral salud, pensión, ARL y/o parafiscales)
- Certificado de antecedentes fiscales
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de medidas correctivas y certificado de antecedentes judiciales
- Boletín de deudores morosos
- Certificado de delitos sexuales
- Formato hoja de vida de la función pública. (Para contratos de prestación de servicios)
- Libreta militar del contratista (varones de 18 a 50 años)
- Oferta económica – cotización detallada de los bienes ofrecidos
- Certificación de la cuenta bancaria del proponente expedida dentro de los tres (3) meses anteriores al momento de la presentación.

FACTOR DE EVALUACION

De conformidad con el articulo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 17 del Decreto 4791 de Diciembre de 2008, la selección de la oferta, será aquella que resulte más favorable para la Institución en precio, pero a la vez en calidad y servicio

NOTA: Si sólo se presenta un proponente, la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, podrá aceptar la oferta, previa revisión del cumplimiento de los requisitos solicitados y verificación de requisitos habilitantes

SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO

En términos técnicos – económicos, el contrato derivada de la necesidad descrita, se sustenta en las razones expuestas; presupuestalmente se fundamenta en un gasto de funcionamiento, en el rubro **Servicios de seguros generales de responsabilidad civil Recursos de Capital Superávit – Recursos propios,, por un total de OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE ($830.000)** y cuenta con la disponibilidad presupuestal requerida.

FUNDAMENTO JURÍDICO
La modalidad de la contratación se ajusta a la aprobación del consejo directivo dispuesta en el Manual de contratación Capítulo IV, artículo 18, para los contratos hasta los 20 S.M.L.M.V, de conformidad con el artículo 13 de la ley 715 de 2001; igualmente lo contemplado en el decreto 4791 de 2008.
ANALISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA
Atendiendo a lo previsto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y lo pretendido por las partes y que se define en la suscripción del contrato de compraventa de la póliza de manejo del sector oficial de la Institución Educativa Luis Arango Cardona, se observa que esta adquisición no presenta riesgos toda vez que se trataría de una orden de pago posterior, sujeto a entregas y avances a satisfacción.
RESPONSABLE
NOMBRE: WILMER FABIAN GARCIA LONDOÑO CARGO: RECTOR — Firma: